

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**14975** MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración de Concurso 0000086 /2015 y NIG n.º 30030 47 1 2015/0000039, se ha dictado en fecha 24 de abril de 2015 auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor Viviendas Mamcomur, S.L., con CIF B-73065997, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Murcia, Sangonera la Verde, calle Mayor, n.º 107.

2.º Se ha acordado que las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor quedan intervenidas por la Administración Concursal.

Se ha designado, como administración concursal a Ag Arques Concursal, S.L.P., con domicilio en Avenida de la Constitución, número 3, 8.º B, 30008, Murcia, teléfono 968 201 097, fax 968 201 532 y correo electrónico [mamcomur@agconcurzal.com](mailto:mamcomur@agconcurzal.com), para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de Registro de la Ciudad de la Justicia.

5.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica: [www.oficinajudicialmurcia.es](http://www.oficinajudicialmurcia.es)

Murcia, 29 de abril de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150018669-1